

Don Juan Farauste Ramírez.  
 Don Antonio Lirua Leñero.  
 Don Francisco Rabadam Trigo  
 Don Joaquín Cáceres Díaz.  
 Don Sixto Caro Marín.  
 Don Gregorio Corralejos Sánchez.  
 Don José Bueno Gil.  
 Don Ricardo Domínguez Vázquez.

El Tribunal se constituirá en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia el día 15 de marzo del corriente año, a las diez de la mañana, en la que deben comparecer todos los solicitantes.

Huelva, 23 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe.—1.546-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Palencia por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir las vacantes de personal operario que se citan.**

Autorizada esta Jefatura por la Comunicación 18 63 A. G. de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 10 de agosto de 1963, se convoca concurso-oposición para cubrir las siguientes plazas vacantes en la plantilla de esta Jefatura:

- 5 plazas de Oficial de Oficio de 1.ª Conductores.
- 3 plazas de Oficial de Oficio de 2.ª Conductores.
- 3 plazas de Oficial de Oficio de 3.ª Conductores.
- 4 plazas de Oficial de Oficio de 3.ª Mecánicos.

Este concurso-oposición se celebrará con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959, modificado en su artículo 53 por Orden de la Presidencia de 24 de julio de 1963 y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- a) No tener defecto físico ni padecer enfermedad crónica que imposibiliten o entorpezcan el trabajo.  
 La aptitud física será acreditada mediante reconocimiento médico del facultativo que determinará esta Jefatura de Obras Públicas.
- b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.
- c) Haber cumplido los veinticinco años sin rebasar los cuarenta y cinco en la fecha de terminación de admisión de solicitudes.

El personal afecto a Parques y Talleres del Ministerio de Obras Públicas podrá concurrir sin límite de edad.

Segunda.—Para los Oficiales de Oficio de primera, segunda y tercera Conductores:

- a) Leer, escribir y las cuatro reglas elementales de Aritmética.
- b) Estar en posesión del permiso de conducir de primera clase al corriente de revisión.  
 Se considerará como mérito poseer permiso de primera clase especial.

c) Rellenar un parte de servicio automovilístico con sujeción a los datos que se le faciliten.

d) Mecánica y manejo de vehículos automóviles, tractores, maquinaria de compactación y otras análogas empleadas en las obras de conservación de carreteras; montaje y desmontaje de piezas de las mismas; reparación de las averías más frecuentes en vehículos y maquinaria, susceptibles de ser efectuadas en carreteras y demás ejercicios que señala el artículo 271 del vigente Código de la Circulación.

Tercera.—Para los Oficiales de Oficio de tercera Mecánicos:

- a) Leer, escribir y las cuatro reglas elementales de Aritmética.
- b) Tener conocimiento teórico-prácticos del oficio, saber interpretar planos y croquis y realizar los trabajos propios del mismo.

Cuarta.—Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos lo deseen tomar parte en este concurso-oposición, solicitándolo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Palencia y reintegradas con póliza de tres pesetas, que presentarán en esta Jefatura, calle del General Godeá, número 43.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante, clase, número y fecha de expedición y de última revisión del permiso de conducir que posee para los Conductores; Empresa o Servicio donde está o estuvo colocado y causas de baja en la misma, en su caso; méritos que puede alegar, y la manifestación expresa y detallada de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria (no siendo

necesario de momento la presentación de los documentos que lo justifiquen).

Quinta.—Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Jefatura de Obras Públicas comunicará a los aspirantes admitidos a examen los días, horas y lugar en el que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas.

Todo aspirante que no se halle presente al practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

Sexta.—A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes esta Jefatura acordará la admisión provisional del concursante aprobado, iniciando el período de prueba que determina el artículo 28 del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos de Obras Públicas de 16 de julio de 1959, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirá la retribución correspondiente a la categoría.

Dicho concursante deberá presentar dentro del citado período de prueba los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- a) Certificado médico oficial.
- b) Certificado de penales.
- c) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- d) Libro de familia o certificado de situación familiar.
- e) Declaración de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, provincia o Municipio; y
- f) Permiso de conducir de primera clase o de primera clase especial al corriente de revisión para el que se presenta a cubrir las plazas de Conductores.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición le siga en orden de puntuación y méritos a consecuencia de la referida anulación.

Séptima.—En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Obrero de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 19 de febrero de 1965.—El Ingeniero Jefe.—1.444-E.

**RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Alicante por la que se rectifica la de 10 de febrero actual, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 42, de 18 del mismo mes, para la provisión de una plaza vacante de Practicante.**

Habiéndose padecido error en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 42, de 18 del actual mes de febrero, para la provisión de una plaza vacante de Practicante, por la presente se hace público que, en lo referente a la presentación de documentos por el aprobado, el punto sexto quedará redactado como sigue:

«6.º Declaración jurada de no estar incurso en las incompatibilidades señaladas en el artículo 90 del Estatuto Reglamentario del Personal Administrativo, Técnico Auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas de Obras, Comisiones Administrativas y demás Servicios de Puertos, aprobado por Orden ministerial del Ministerio de Obras Públicas de 23 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de septiembre).»

Alicante, 23 de febrero de 1965.—El Ingeniero Director.—1.344-A.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Jefatura de la Brigada del Servicio Hidrológico Forestal de Canarias del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convocan oposiciones libres para cubrir vacantes de la plantilla de personal fijo no funcionario de este Organismo.**

Esta Jefatura de Brigada, autorizada por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado y de conformidad con la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, convoca oposiciones para cubrir las plazas vacantes que a continuación se citan, correspondientes a la plantilla del personal fijo no funcionario del Patrimonio Forestal del Estado, acogido a las normas de trabajo aprobadas por la Orden de la Presidencia del 10 de mayo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 23):